

# Tribunal Especial para el Líbano

## Fechas de funcionamiento

Este tribunal fue creado el 30 de mayo de 2007 y comenzó a operar el 1 de marzo de 2009 en La Haya. Los primeros cargos fueron presentados por el fiscal en contra de 4 acusados, el 17 de enero de 2011. Aunque hasta ahora no ha habido ninguna sentencia pronunciada, la Corte de Apelaciones del Tribunal resolvió varias preguntas de la Defensa sobre la definición de su jurisdicción en su primera decisión. El juicio contra los 4 acusados empezó en enero de 2014. El Tribunal sigue funcionando en la actualidad.

## Razones para su creación

El Líbano ha padecido sucesivos conflictos armados, dos ocupaciones paralelas y una serie de asesinatos de alto perfil, lo que ha generado un complejo legado de violaciones a los derechos humanos.

El primero de los conflictos corresponde a la guerra que se extendió entre 1975 y 1990, en la que varios actores nacionales e internacionales estuvieron involucrados. Más de 100.000 civiles fueron asesinados y se calculan, aproximadamente, 17.000 desapariciones. Debido a la ley de amnistía de 1991, nadie ha sido juzgado por los graves crímenes. Entre 1990 y 2005 siguieron cometiéndose abusos de todo tipo y sectores del Líbano continuaron ocupados por Israel y Siria.

Los asesinatos del ex primer ministro, Rafiq Hariri (14 de febrero de 2005), y de varios líderes políticos e intelectuales fueron los hechos que finalmente impulsaron el establecimiento de un tribunal especial. En una carta, el 13 de diciembre de 2005 el primer ministro libanés solicitó a las Naciones Unidas la creación de un tribunal de carácter internacional en el Líbano.

El 23 de enero de 2007 se celebró un acuerdo entre las Naciones Unidas y el gobierno libanés para la creación del Tribunal Especial para el Líbano, con el mandato de juzgar a los responsables del asesinato de Rafiq Hariri y crímenes asociados. El Tribunal se instauró en 2007 por medio de la resolución 1757 del Consejo de Seguridad. No obstante, no es una corte de las Naciones Unidas, sino una entidad judicial internacional e independiente.

## Jurisdicción y Competencia

La competencia del Tribunal Especial para el Líbano se refiere a las conductas relacionadas con el ataque que causó la muerte del Ex Primer Ministro Rafiq Hariri, incluyendo todos los crímenes asociados con este ataque que hubieran ocurrido entre el 1 de octubre de 2004 y el 12 de diciembre del 2005. El Gobierno, con el acuerdo del Consejo de Seguridad, puede solicitar la extensión de la competencia del Tribunal a actos ocurridos más tarde del límite temporal, mientras esos actos estén siempre relacionados con el ataque contra el señor Rafiq Hariri, y presenten elementos de la misma gravedad.

El Tribunal Especial y las cortes nacionales comparten jurisdicción para fallar sobre los mismos actos criminales. Sin embargo, el Tribunal Especial tiene primacía y, por lo tanto, puede requerir que se le refiera un caso en cualquier momento del proceso.

## Normas aplicables

Las normas sustantivas son las del Código Penal del Líbano, relativas a la judicialización de actos de terrorismo, crímenes y ofensas contra la vida y la integridad personal, asociación ilícita y omisión de denunciar crímenes, incluyendo las normas sobre los elementos del tipo, participación y autoría y conspiración.

# Tribunal Especial para el Líbano

También son aplicables los artículos 6 y 7 de la ley libanesa del 11 de febrero de 1958 sobre el aumento de penas para los delitos de sedición, guerra civil y conflictos religiosos. A pesar de esto, el estatuto tiene varias referencias al derecho internacional y el Tribunal ha señalado que el crimen de terrorismo debe ser interpretado en consonancia con éste. Las normas procedimentales aplicables fueron adoptadas el 20 de marzo de 2009 y han sido modificadas en varias ocasiones. Es relevante indicar que las normas de Tribunal permiten juicios en absentia del inculgado.

## Algunas estadísticas de su ejercicio

Luego de cinco años de actividades, el tribunal consiguió la acusación de cuatro individuos en el caso conocido como Fiscal v. Ayyash et al., y abrió un segundo caso, en el que se investigan tres ataques supuestamente relacionados con el ataque del 14 de Febrero de 2005. Aún no se ha dictado ninguna sentencia.

## Composición del Tribunal

El Tribunal se compone de cuatro órganos: Las salas, la Oficina del Fiscal, la Oficina de Defensa y la Secretaría.

- **Judicatura:** Las salas están compuestas por 11 jueces divididos en tres secciones: La sala de cuestiones preliminares, integrada por un juez internacional; la sala de juicio, integrada por un juez libanés y dos internacionales más dos suplentes (uno libanés y uno internacional); y la sala de apelaciones, conformada por dos jueces libaneses y tres internacionales.
- **Fiscalía:** La oficina del fiscal está encabezada por un fiscal internacional.
- **Defensa:** La oficina de defensa también es liderada por un jefe internacional nombrado por el secretario general de las Naciones Unidas, en consulta con el presidente del Tribunal Especial. Es el primer tribunal internacional con una oficina de defensa independiente con un estatus igual al de la de la oficina del fiscal.
- **Secretaría del Tribunal:** La Secretaría está liderada por el secretario, quien es nombrado por el secretario general de las Naciones Unidas. Es asistido por un secretario adjunto en La Haya y un jefe de oficina en Beirut.

## Financiación

El tribunal se financia a través de colaboraciones voluntarias de los Estados. En virtud del artículo 5 del acuerdo que estableció el Tribunal Especial, el financiamiento de éste es obtenido a través de contribuciones voluntarias de distintos Estados (51%) y del Gobierno del Líbano (49%).

En 2012, su presupuesto fue de 55,3 millones de euros. En 2013 aumentó a 59.972.672, y en 2014 fue de 59.891.848 de euros.

## Otra información relevante

Es el primer tribunal internacional en juzgar crímenes solo bajo el derecho nacional. Es también relevante indicar que el Tribunal Especial no juzga a autores de crímenes de lesa humanidad, de guerra y genocidio como el resto de los tribunales internacionales. De manera única también, el mandato del tribunal se enfoca en un evento criminal específico a pesar del pasado nacional marcado por guerras y otras violencias. La inclusión del terrorismo dentro de la competencia del Tribunal constituye otro rasgo excepcional para una jurisdicción híbrida.